

Aprobado 30/09/20
 Pago diciembre 24 /2025
 ANDRES FELIPE BARRNEY BERRIO
 DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMAA ² 24 DE NOVIEMBRE 2025
HORA ³ 9:11:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO ⁴ SUSAN VALDES

5 CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6 FACTURA(S):

7 CTA. COBRO

8 OTROS

9 NOMBRE DEL CONTRATISTA

TEMPOEFFECTIVAS S.A.S

10 CONTRATO No.

249/2025

11 RESOLUCION (ES) No.

12 RUBRO: **G.G**

13 VIGENCIA

2025

14 RPC No.

15 No. O.P.:

16 No. CTA POR PAGAR

2180825

17 OBLIGACION No.

2314425

18 ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19 FECHA	20 HORA	21 ENTREGO	22 RECIBIO

23 Documentos Completos: Si () No ()

24 Falta: _____

48 RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49 RESOLUCION No.	50 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51 TRAMITADA	52 PENDIENTE DE TRAMITE

53 Documentos Completos: Si () No ()

54 Falta: _____

25 CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26 FECHA	
27 HORA	
28 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30 No. D E FOLIOS	

31 Documentos Completos: Si () No ()

32 MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33 Falta: _____

55 ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56 FECHA	
57 HORA	

58 DEVUELTA POR

59 FECHA Y HORA:

60 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61 FECHA	62 HORA	63 ENTREGO	64 RECIBIO

65 OBSERVACIONES:

34 CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35 SE LE INFORMO A

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37 FECHA	38 HORA	39 ENTREGO	40 RECIBIO

41 ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42 FECHA	
43 HORA	

44 OBSERVACIONES

45 RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46 FECHA	
47 HORA	

66 ENTREGADA PARA GIRO

67 RECIBIDA EN:

68 FECHA	
69 HORA	

70 DEVUELTA

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()	
73 Banco:	
74 Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75 Numero de la Cuenta:	
76 Fecha Programada de pago	

C.T.

18-12-25



85109 - DIGEC - SUTAH - GUSST

Bogotá D.C,

Doctora

SANDRA YANETH ÁVILA MORENO

Coordinadora Grupo de Tesorería

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Calle 26 # 27 - 48

Bogotá D.C.

INPEC 19-11-2025 09:29
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0236033 Folio: 1 Anexo: 0 FA: 0
ORIGEN: 85108 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSÁ / LUZ MARINA LEANDRO RODRIGUEZ
DESTINO: 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO NO 249 DE 2025 CON
OBS:

2025IE0236033



Asunto: Remisión de documentos para pago del Contrato No 249 de 2025 con TEMPOEFECTIVAS SAS.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la supervisión al contrato del asunto ejercida por la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetuosamente me permito remitir los siguientes documentos para efectuar el respectivo pago al Contrato del asunto, de la siguiente manera:

1. Oficio de asignación de supervisión del Contrato
2. Contrato No 249 de 2025.
3. CDP No. 25925 de 2025 para los servicios adquiridos.
4. RPC - Registro Presupuestal del Compromiso No. 1585925
5. Solicitud modificación
6. Autorización modificación
7. Modificación No 01 al Contrato No 249
8. Póliza vigencia octubre 2025 - octubre 2026
9. Acta de aprobación de Garantías
10. Acta 391 del 14 de noviembre de 2025, de recepción de elementos del Contrato.
11. Certificado a Satisfacción emitido por la supervisión del Contrato
12. Pantallazos de aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN
13. Factura de Venta No. 182 emitida por TEMPOEFECTIVAS SAS en (08 folios)
14. Comprobante de entrada a almacén No 363
15. Certificación bancaria, parafiscales y demás documentos enviados por el Contratista.

Lo anterior para su conocimiento, trámite y gestión pertinente.

Atentamente,

CAROLINA SILVA APONTE

Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Carolina Silva Aponte - Coordinadora GUSST
Elaborado por: Oliva Pinzón Pacacira - Técnico Administrativo GUSST
Fecha de elaboración: 19/11/2025
Archivo: Drive\SG-SST2025\Contratación

9:11 am
24 NOV 2025
marf.

OK
Dem
24.11.2025
OL

85201-SUGEC

INPEC 11-11-2025 15:12
Al Contable Ciro Este No: 2025IE0230393 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL/ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85108 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROS/A YENNY CAROLINA SILVA APONTE
ASUNTO INFORME - NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 249 DE 2025
OBS

2025IE0230393



Señor (a)
Coordinador (a) Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación Supervisión Contrato de Compraventa No. 249 DE 2025

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisor (a) del siguiente contrato:

Contrato de Compraventa No. 249 DE 2025, suscrito con **TEMPOEFECTIVA SAS** con NIT. 900995679-4, representada legalmente por **ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, Cuyo objeto es: **"ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaría de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaría de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 N° 27-48
Conmutador: 2347474 Ext. 1128
Subdirección.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02

quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; 22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); 23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; 25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); 26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez, Coordinador del Grupo Contratos
Elaboró: Ángela Montes – Abogada Contratista – Subdirección Gestión Contractual

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

249

DE 2025

CONTRATISTA: TEMPOEFFECTIVA SAS

NIT: 900995679-4

RL: ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
Cc: No. 1.010.182.685

OBJETO: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

ÍTEM 1:	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	\$54.998.733,28
ÍTEM 2:	BRAZALETES DE EMERGENCIA	\$13.992.943,32
ÍTEM 3:	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	\$29.996.811,60
ÍTEM 4:	GUANTES INDUSTRIALES	\$82.998.348,40
ÍTEM 5:	CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE	\$34.935.333,77

VALOR TOTAL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS -MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37) excluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución

PLAZO: Dos (02) meses

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, conforme Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, e, **ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, obrando en su condición de Representante Legal de **TEMPOEFFECTIVA SAS** con NIT. 900995679-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en adelante INPEC, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado, como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.
2. Que de acuerdo con su naturaleza jurídica y por disposición legal del Decreto 4151 de 2011 y artículo 1.2.1.1 del Decreto 1069 de 2015, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPECDirección: CARRERA 8 No. 7 - 26 D.C., Colombia
Commutador: (+57) 6015629300 - 601382 5800Página 1 de 14
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: John Doe, Jane Smith, Bob Johnson, Alice Brown, and Charlie White. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, 789 Oak St, 101 Pine St, and 202 Cedar St.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: David Green, Emily Black, Frank Gray, Helen Blue, and Ivan Red. The addresses are: 303 Birch St, 404 Spruce St, 505 Fir St, 606 Willow St, and 707 Ash St.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: Julia Pink, Kevin Yellow, Laura Purple, Mark Silver, and Nancy Gold. The addresses are: 808 Hickory St, 909 Walnut St, 1010 Chestnut St, 1111 Sycamore St, and 1212 Magnolia St.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: Oscar Bronze, Patricia Copper, Quincy Iron, Rebecca Steel, and Samuel Tin. The addresses are: 1313 Poplar St, 1414 Cottonwood St, 1515 Redwood St, 1616 Juniper St, and 1717 Cypress St.

5. The fifth part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: Theresa Nickel, Vincent Lead, Wendy Zinc, Xavier Cadmium, and Yvonne Silver. The addresses are: 1818 Dogwood St, 1919 Laurel St, 2020 Olive St, 2121 Hawthorn St, and 2222 Alder St.

6. The sixth part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in a column on the left, and the addresses are listed in a column on the right. The names are: Zachary Platinum, Abby Gold, Benjamin Silver, Charlotte Copper, and Daniel Iron. The addresses are: 2323 Beech St, 2424 Elm St, 2525 Oak St, 2626 Pine St, and 2727 Cedar St.

Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

3. Que, el numeral 3 Artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones"* establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: *"(...) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales "1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente." y "24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado." y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: "Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)"*.
4. Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.
5. Que el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" reglamenta en su artículo 2.2.4.6.4. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 4, se determina la definición y asignación de recursos financieros y técnicos, y en el numeral 2.5. del "Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se especifica: "Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
6. Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 16 establece la asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema.
7. Que, para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, se cuenta con la GTC 45 la cual incluye dentro de su tabla de clasificación, el peligro biomecánico con las posturas (prolongadas mantenidas, forzada, anti gravitacional), esfuerzos y movimientos repetitivos.
8. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculada al Sistema de Gestión Integrado (código PA-TH-PL01) y en ella se especifica la promoción de la salud física y la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos.
9. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con la Resolución Interna 0176 de 2017, por medio de cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y en su artículo 6 se determina el riesgo biomecánico por posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas, anti gravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo.
10. Que le corresponde a la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en donde es necesario identificar y controlar los diferentes riesgos y peligros presentes potenciales en el desarrollo de las labores misionales y de apoyo que tiene la Entidad; dentro de estos riesgos y peligros se destacan los biológicos, locativos y el riesgo público que inciden negativamente en el desempeño laboral y salud de los servidores penitenciarios a nivel nacional, tanto administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
11. Que la entidad estructuró proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-06-2025 a fin de lograr "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC" en razón a ello la adquisición se estableció en cinco ÍTEM No. ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD ÍTEM 2: BRAZALETES DE EMERGENCIA ÍTEM 3: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA ÍTEM 4: GUANTES INDUSTRIALES ÍTEM 5:

CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE; y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

12. Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 008442 del 29 de septiembre de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-06-2025.
13. Que mediante **Resolución No. 009175 del 20 de octubre de 2025**, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-06-2025**, señalando en su artículo primero:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-06-2025, cuyo objeto es: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC", al proponente TEMPOEFFECTIVA SAS., con NIT 900995679-4, representada legalmente por la señora ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.010.182.685 de Bogotá, por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 2.16.922.170,37) excluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO
Cinta de demarcación de seguridad - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 55.000.000	\$ 54.998.733,28
Brazaletes de emergencia - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 14.000.000	\$ 13.992.943,32
Señalización de emergencia, Señalización de seguridad vial y Señalización de seguridad industrial - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 30.000.000	\$ 29.996.811,60
Adquisición de guantes industriales (guantes hyflex) - Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 83.000.000	\$ 82.998.348,40
Camillas translúcidas para el transporte de paciente (elementos de brigada) - Seguridad y Salud en el Trabajo - emergencia sanitaria	\$ 35.000.000	\$ 34.935.333,77
TOTAL	\$217.000.000	\$ 216.922.170,37

ÍTEM 1: CINTA DE DEMARCACIÓN DE SEGURIDAD - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BISTEC 296-300-302-317, A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CINTA DE DEMARCACIÓN. Valor disponible [\$55.000.000,00]: **EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	APROPiación	VR. PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
CINTA DE SEGURIDAD	9.290 metros	\$ 55.000.000.000,00	\$ 13.123,06	4491 metros	\$ 54.998.733,28
Valor total ÍTEM 1 EXCLUIDO DE IVA					\$ 54.998.733,28

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente

al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 1 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

ÍTEM 2: BRAZALETES DE EMERGENCIA (BRIGADAS DE EMERGENCIA) - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BS ÍTEM 296-300-302-317, A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, BRAZALETE DE EMERGENCIA. Valor disponible [\$14.000.000,00]: **EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	APROPRIACIÓN	VR. PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR	CANTIDAD ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
BRAZALETES DE EMERGENCIA	2549 unidades	\$14.000.000,00	\$ 7.510,97	1863	\$ 13.992.943,32
Valor total ÍTEM 2 EXCLUIDO DE IVA					\$13.992.943,32

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 2 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

ÍTEM 3: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, BISTEM 296-300-302-317, A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA. Valor disponible [\$30.000.000,00]: **EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	APROPRIACIÓN	VR. PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR	CANTIDAD ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	1393 señales	\$30.000.000,00	\$ 30.829,20	973	\$ 29.996.811,60
Valor total ÍTEM 3 EXCLUIDO DE IVA					\$29.996.811,60

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente

2

al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 3 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

ÍTEM 4: GUANTES INDUSTRIALES (GUANTES HYFLEX)- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BISTEM 296-300-302-317, A-02-02-01-003-006, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, GUANTES INDUSTRIALES. Valor disponible [\$83.000.000,00]: EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	APROPRIACIÓN	VR. PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR	CANTIDAD ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
GUANTES INDUSTRIALES	28597 pares	\$83.000.000,00	\$3.562,4711.280	23.298 pares	\$ 82.998.348,40
Valor total ÍTEM 4 EXCLUIDO DE IVA					\$ 82.998.348,40

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 4 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

ÍTEM 5: CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BS ÍTEM 296-300-302-317, A-02-02-01-004-008, APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, CAMILLAS TRANSLÚCIDAS. Valor disponible [\$83.000.000,00]: EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	APROPRIACIÓN	VR. PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR	CANTIDAD ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO
CAMILLAS TRANSLÚCIDAS	784 unidades	\$35.000.000,00	\$ 239.283,11	146 unidades	\$ 34.935.333,77
Valor total ÍTEM 5 EXCLUIDO DE IVA					\$34.990.278,40

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta por la totalidad del grupo, sin que se permita ofertar de manera individual por ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes del ÍTEM 5 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

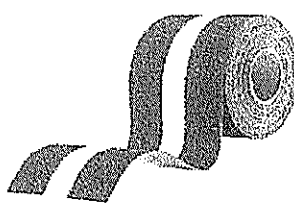
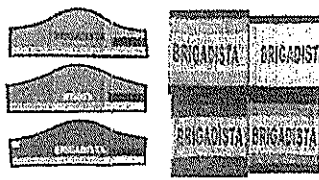
14. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

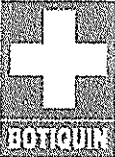
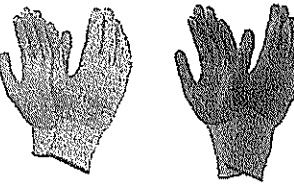
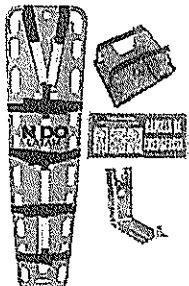
PRIMERA. OBJETO: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el Contratista deberá satisfacer:

FICHA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento Con cinta central de fotoluminiscencia		4491 mts
BRAZALETES DE BRIGADISTAS Material de elaboración: vinilo calibre 20 o superior. Medidas: ancho 11,8 cm alto 11,5cm (+/- 1cm). Color naranja, verde o similar de alta visibilidad. Graduación con cinta elástica de color negro o velcro ajustable con hebilla.		1863 unidades
SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		147 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		340 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO		340 unidades

7

LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		
SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		146 unidades
GUANTES DE SEGURIDAD (PAR) Guantes tejidos de nylon recubiertos en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarro y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: S, M, L (o equivalente y con tallas a convenir). Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares:	  Conformidad REACH	23298 pares
CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES - Camilla rígida extendida (L x A x A): 183 x 45 x 4 cm - Peso: 6.5 Kg - Soporta hasta: 180 Kg. - Material de fabricación: Polietileno de alta densidad (HDPE). - Propiedades: 100% translúcida a los rayos X y TAC y resistente al agua. - Con inmovilizador para cabeza ajustable. - Arnés de sujeción con sistema en V para inmovilización de tórax y 4 correas de sujeción para el resto del cuerpo, fabricado en reata 100% nylon de 2" y cierre en velcro. - Graduable en diferentes tamaños y con reflectivos. - Color: Naranja. - La camilla debe incluir señalización y soportes metálicos para su respectiva ubicación. - CE (Conformidad Europea)		146 unidades 

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1983, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.
3. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas, incluyendo la presentación

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CARRERA 8 No. 7 - 26 D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 6015629200 - 601382 5800

Página 7 de 14
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

N

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso; para ello contará con previo visto bueno y de aprobación de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
4. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
 5. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
 6. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 8. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
 10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la entrega de los elementos objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
 11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 12. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allega la relación del personal que realizará la entrega de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
 13. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
 15. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de la entrega física de lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
 16. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
 17. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
 18. El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
 19. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
 20. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
 21. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor

	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100

- del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
22. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
 23. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
 24. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la entrega de los bienes.
 25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA. Para todos los efectos legales el lugar de entrega de los elementos se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 - 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 pm.

PARAGRAFO: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor (a) del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, se realizará la entrega en su totalidad cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 02 meses, contados a partir de la firma del mismo, término dentro del cual deberán cumplirse a cabalidad todas las obligaciones pactadas por las partes; el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37)** Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución. Discriminado por ítem así:

24

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	4491	\$ 13.123,06	\$ 54.998.733,28
2	BRAZALETES DE BRIGADISTAS	1863	\$ 7.510,97	\$ 13.992.943,32
3	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	147	\$ 30.829,20	\$ 29.296.811,60
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	340		
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	340		
	SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN	146		
4	GUANTES INDUSTRIALES	23298	\$ 3.562,47	\$ 82.998.348,40
5	CAMILLAS TRASLUCIDAS	146	\$ 239.283,11	\$ 34.935.333,77

OCTAVA. AFECTACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, y para los ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, ÍTEM 2: BRAZALETES DE EMERGENCIA, ÍTEM 3: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, ÍTEM 4: GUANTES INDUSTRIALES, ÍTEM 5: CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE Adquisición Equipos Tecnológicos, será afectado así:

CDP	SALDO POR COMPROMETER
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. Objetivo: ADQUISICIÓN DE CINTA DE DEMARCACIÓN DE SEGURIDAD, BRAZALETE DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 99.000.000,00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE GUANTES INDUSTRIALES (GUANTES HYFLEX) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 83.000.000,00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, Objetivo: ADQUISICIÓN DE CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES (ELEMENTOS DE BRIGADAS) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST	\$ 35.000.000,00
TOTAL	\$ 217.000.000,00

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
1	25925	\$ 99.000.000,00	296	A-02-02-01-003-006	\$ 55.000.000,00	\$ 54.998.733,28
2	25925		300	A-02-02-01-003-006	\$ 14.000.000,00	\$ 13.992.943,32
3	25925	\$ 99.000.001,00	302	A-02-02-01-003-006	\$ 30.000.000,00	\$ 29.296.811,60

	TOTAL
	\$ 99.000.000,00

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
4	25925	\$ 83.000.000,00	317	A-02-02-01-003-008	\$ 83.000.000,00	\$ 82.998.348,40
TOTAL					\$ 83.000.000,00	

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
5		\$ 35.000.000	354	A-02-02-01-004-008	\$ 35.000.000	\$ 34.935.333,77
TOTAL					\$ 35.000.000,00	

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará el pago por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al contrato, una vez el supervisor haya expedido el Certificado de Cumplimiento; para ello, se deberá suscribir Acta de Recibo a Satisfacción de los elementos, el contratista deberá emitir la respectiva factura y se dará ingreso de los elementos al Grupo de Manejo de Bienes Muebles, para proceder con el pago correspondiente.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

DECIMA. GARANTIAS CONTRACTUALES. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de selección abreviada mediante subasta inversa; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía

de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800215546-5.

El contratista que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: a) El incumplimiento total o parcial del Contrato; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; Calidad de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo y jurídico del objeto contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato

y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Cuando se cumpla el objeto contractual antes del vencimiento del plazo y/o vigencia pactado
5. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respectiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y conforme con los términos señalados en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará **EL CONTRATISTA** al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al

AK

INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones a **EL CONTRATISTA**, se realizarán a través del correo electrónico tempoeffectivasas@gmail.com; teléfono 3133520805 y demás medios con que cuente el contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere: a) Expedición del Registro Presupuestal por parte de EL INPEC; b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento constituida por el CONTRATISTA; c). Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

23 OCT 2025

EL INPEC,


ANDRES FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa.

EL CONTRATISTA,


TEMPOEFFECTIVA SAS
NIT No. 900995679-4
R.L. ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
C.C. 1.010.182.685 de Bogotá D.C.

 Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
 Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Angela María Montes Loaiza - Abogada Subdirección de Gestión Contractual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhevera
Unidad 6 Subunidad 12-08-00-000
Ejecutora Solicitante: INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 17/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	25925	Fecha Registro:	2025-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	217.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	217.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	217.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	25125	Fecha Registro:	2025-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

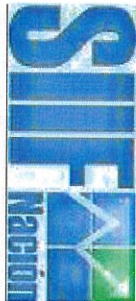
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	Total:	99.000.000,00	0,00	99.000.000,00	99.000.000,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	83.000.000,00	0,00	83.000.000,00	83.000.000,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BSITEM 296-300-302-317-354 CON BASE A LA AGRUPACION 53, OFICIO 2025IE023990 GUSST

NILSEY FERRAS MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhipcarden
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-000
Ejecutora Solicitante: INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 7/11/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25925 de fecha 2025-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1585925	Fecha Registro:	2025-11-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	216.922.253,29	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	216.922.253,29
Identificación: NIT	900995679	Razón Social:	TEMPOEFFECTIVA SAS	Tasa de Cambio:	
Número:	0650001000144236	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Saldo x Obligar:	216.922.253,29

CUENTA BANCARIA

Identificación: 94327704

Nombre: ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO

ORDENADOR DEL GASTO

CARGO: DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	CARGO:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Número:	CTO 249	Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2025-11-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF		98.988.493,17	0,00		
Total:						98.988.493,17	0,00		98.988.493,17

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Total:						82.998.426,06	0,00		82.998.426,06

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Total:						34.935.334,06	0,00		34.935.334,06

Objeto: CTO 249 Y MODIFICATORIO ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD BRAZALETES SEÑALIZACION DE EMERGENCIA GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRASLUCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INPEC BSTEM 296-300-302-317-354 GESDOC 2025E0228923

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-07	216.922.253,29	216.922.253,29	NINGUNO

Nancy Carden
NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
COORDINADORA PRESUPUESTO



85109 - DIGEC - SUTAH - GUSST

Bogotá D.C.,

Doctor
ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Calle 26 # 27 - 48 piso 2
Bogotá D.C.

INPEC 30-10-2025 14:42
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0222035 Folio: 1 Anexos: 0
ORIGEN 85109 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSÁ / LUZ MARINA LEANDRO RODRIGUEZ
DESTINO 8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 249 DE 2025
OBS

2025IE0222035



Asunto: solicitud de autorización de modificación del Contrato No. 249 de 2025 suscrito con TEMPOEFFECTIVA SAS.

Cordial saludo doctor,

Respetuosamente me permito solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa, autorizar la MODIFICACION del siguiente contrato:

CONTRATO No.	249 de 2025
CONTRATISTA	TEMPOEFFECTIVA S.A.S.
OBJETO	"ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLUCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses contados a partir de la firma del mismo.
VALOR INICIAL	\$ 216.922.170,37
VALOR FINAL MODIFICADO	\$ 216.922.253,29

La anterior solicitud se sustenta con los siguientes documentos anexos al presente oficio:

1. Solicitud de Concepto Jurídico de modificación.
2. Concepto Jurídico de modificación.
3. Solicitud de Concepto Financiero de modificación.
4. Concepto Financiero de modificación.
5. Informe parcial de supervisión emitido por la supervisión del contrato.
6. Formato de "modificación, adición, prórrogas o suspensiones".
7. Aceptación de modificación emitido por el proveedor TEMPOEFFECTIVA S.A.S.

Agradecemos de antemano la atención y gestión a la presente.

Atentamente,

CAROLINA SILVA APONTE

Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisora del Contrato No. 249 de 2025

Anexos: diez (10) folios útiles.

Revisado por: CAROLINA SILVA APONTE - Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por: OLIVA PINZÓN PACACIRA - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de elaboración: 30-10-2025

Archivo: SGSST 2025/Contratación

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 # 27 - 48 piso 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 234 7474 Ext. 1164

seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-DO-G01-F02 V3

85109 - DIGEC - SUTAH - GUSST

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

INPEC 30-10-2025 14:59
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0222093 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85108 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA / LUZ MARINA LEANDRO RODRIGUEZ
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 249 DE 2025 SUSCRITO CON OBS

2025IE0222093



Doctor

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE

Subdirector de Gestión Contractual

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Calle 26 # 27 - 48 piso 1

Bogotá D.C.

Asunto: autorización de modificación del Contrato No. 249 de 2025 suscrito con TEMPOEFECTIVA S.A.S.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud mediante el oficio 2025IE0222035 firmada por la supervisión del Contrato No. 249 de 2025, cuyo objeto es: *"ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACION DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLUCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"*, suscrito por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la empresa TEMPOEFECTIVA S.A.S., esta dirección autoriza para que se realicen los trámites correspondientes a fin de efectuar modificación al contrato de la siguiente manera:

1. VALOR DEL CONTRATO

CANTIDADES Y VALORES INICIALES DEL CONTRATO

CANTIDADES Y VALORES	CINTA DE DEMARCACIÓN	BRAZALETES DE EMERGENCIA	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	GUANTES INDUSTRIALES	CAMILLAS
	4491	1863	973	23298	146
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 54.998.733,28	\$ 13.992.943,32	\$ 29.996.811,60	\$ 82.998.348,40	\$ 34.935.333,77
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 216.922.170,37				

CANTIDADES Y VALORES FINALES DEL CONTRATO

CANTIDADES Y VALORES	CINTA DE DEMARCACIÓN	BRAZALETES DE EMERGENCIA	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	GUANTES INDUSTRIALES	CAMILLAS
	4191	1863	973	23298	146
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 54.998.744,46	\$ 13.992.937,11	\$ 29.996.811,60	\$ 82.998.426,06	\$ 34.935.334,06
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 216.922.253,29				

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 # 27 - 48 piso 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 234 7474 Ext. 1164

seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings of the research. The data shows a clear trend of increasing activity over time.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and may lead to further research in this area.

5. The fifth part of the document concludes the study. It summarizes the main findings and provides a final statement on the importance of the research.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que sobrepase la presente vigencia.

Se adjuntan los siguientes documentos correspondientes al proceso: ✓

1. Solicitud de Concepto Jurídico de modificación.
2. Concepto Jurídico de modificación.
3. Solicitud de Concepto Financiero de modificación.
4. Concepto Financiero de modificación.
5. Informe parcial de supervisión emitido por la supervisión del contrato.
6. Formato de "modificación, adición, prórrogas o suspensiones".
7. Aceptación de modificación emitido por el proveedor TEMPOEFECTIVA S.A.S.
8. Solicitud de autorización de prórroga.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. /

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

Anexos: once (11) folios útiles.

Revisado por: CAROLINA SILVA APONTE – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por: OLIVA PINZÓN PACACIRA – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de elaboración: 30-10-2025

Archivo: SGSST 2025/Contratación

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 249 DE 2025

CONTRATISTA: TEMPOEFFECTIVA SAS

NIT.: 900995679-4

OBJETO: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

ÍTEM 1:	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	\$54.998.744,46
ÍTEM 2:	BRAZALETES DE EMERGENCIA	\$13.992.937,11
ÍTEM 3:	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	\$29.996.811,60
ÍTEM 4:	GUANTES INDUSTRIALES	\$82.998.426,06
ÍTEM 5:	CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE	\$34.935.334,06

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37) excluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

VALOR MODIFICADO: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.253,29) Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

PLAZO INICIAL: Dos (02) meses

PLAZO

MODIFICADO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 sin sobrepasar la presente vigencia.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, conforme Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, y **ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, obrando en su condición de Representante Legal de **TEMPOEFFECTIVA SAS** con NIT. 900995679-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Modificación 01 al Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

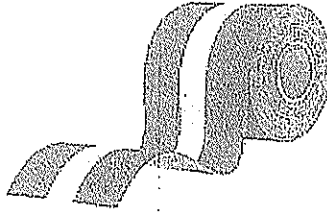
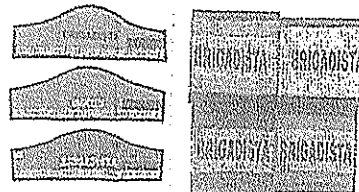
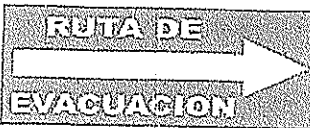
1. Que el día 23 de octubre de 2025, se suscribió Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, entre el INPEC y ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, obrando en su condición de Representante Legal de TEMPOEFECTIVA SAS con NIT. 900995679-4, por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37) excluido IVA.
2. Que mediante oficio 2025IE0222035 de fecha 30 de octubre de 2025 la Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó modificación al Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, informando lo siguiente:
3. Que el veintinueve (29) de octubre de 2025, previo requerimiento del área Técnica de la Coordinación Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio con GESDOC 2025IE0220658 realizo la solicitud de concepto jurídico, el Subdirector de Gestión Contractual, emitió concepto jurídico de modificación mediante GESDOC 2025IE0221131.
4. Que, revisada la solicitud por parte de la Coordinación Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de dar buen y cabal término a la ejecución del contrato, considera viable la modificación del mencionado contrato, por lo cual, el día 30 de octubre de 2025, previa solicitud de autorización, mediante GESDOC 2025IE0222035, el Director de Gestión Corporativa autorizó la modificación del Contrato No. 249 de 2025, mediante GESDOC 2025IE0222093 de fecha 30 de octubre de 2025.
5. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.
6. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, conforme las siguientes:

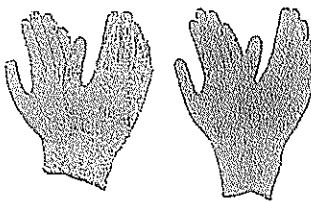
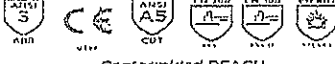
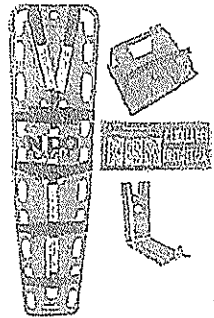
N

CLAUSULAS:

PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**, el cual quedará de la siguiente manera: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el Contratista deberá satisfacer:

FICHA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento Con cinta central de fotoluminiscencia		4191 mts
BRAZALETES DE BRIGADISTAS Material de elaboración: vinilo calibre 20 o superior. Medidas: ancho 11,8 cm alto 11,5cm (+/- 1cm). Color naranja, verde o similar de alta visibilidad. Graduación con cinta elástica de color negro o velcro ajustable con hebilla.		1863 unidades
SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		147 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		340 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		340 unidades

SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		146 unidades
GUANTES DE SEGURIDAD (PAR) Guantes tejidos de nylon recubiertos en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarrar y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: S, M, L (o equivalente y con tallas a convenir). Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares:	  Conformidad REACH	23298 pares
CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTES DE PACIENTES - Camilla rígida extendida (L x A x A): 183 x 45 x 4 cm - Peso: 6.5 Kg - Soporta hasta: 180 Kg. - Material de fabricación: Polietileno de alta densidad (HDPE). - Propiedades: 100% transúcida a los rayos X y TAC y resistente al agua. - Con inmovilizador para cabeza ajustable. - Arnés de sujeción con sistema en V para inmovilización de tórax y 4 correas de sujeción para el resto del cuerpo, fabricado en reata 100% nylon de 2" y cierre en velcro. - Graduable en diferentes tamaños y con reflectivos. - Color: Naranja. - La camilla debe incluir señalización y soportes metálicos para su respectiva ubicación. - CE (Conformidad Europea)		146 unidades

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

SEGUNDA. Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO**, el cual quedara de la siguiente manera:

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.253,29)** Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución. Discriminado por ítem así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	4491	\$ 13.123,06	\$ 54.998.744,46
2	BRAZALETES DE BRIGADISTAS	1863	\$ 7.510,97	\$ 13.992.937,11
3	SEÑALIZACION DE EMERGENCIA	147	\$ 30.829,20	\$ 29.296.811,60
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	340		
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	340		
	SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN	146		
4	GUANTES INDUSTRIALES	23298	\$ 3.562,47	\$ 82.998.426,06
5	CAMILLAS TRASLUCIDAS	146	\$ 239.283,11	\$ 34.935.334,06

TERCERA. Modificar la **CLAUSULA OCTAVA. AFECTACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual quedará de la siguiente manera: El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, y para los ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, ÍTEM 2: BRAZALETES DE EMERGENCIA, ÍTEM 3: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, ÍTEM 4: GUANTES INDUSTRIALES, ÍTEM 5: CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE Adquisición Equipos Tecnológicos, será afectado así:

CDP	SALDO POR COMPROMETER
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. Objetivo: ADQUISICIÓN DE CINTA DE DEMARCACIÓN DE SEGURIDAD, BRAZALETE DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 99.000.000.00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE GUANTES INDUSTRIALES (GUANTES HYFLEX) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 83.000.000.00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, Objetivo: ADQUISICIÓN DE CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES (ELEMENTOS DE BRIGADAS) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ÍTEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST	\$ 35.000.000.00
TOTAL	\$ 217.000.000.00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 5 de 7

Código: PA-DO-G01-F02 v 3

GDP	SALDO POR COMPROMETER
-----	-----------------------

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
1	25925	\$99.000.000,00	296	A-02-02-01-003-006	\$55.000.000,00	\$ 54.998.744,46
2	25925		300	A-02-02-01-003-006	\$14.000.000,00	\$ 13.992.937,11
3	25925	\$99.000.000,00	302	A-02-02-01-003-006	\$30.000.000,00	\$ 29.296.811,60
TOTAL					\$ 99.000.000,00	

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
4	25925	\$ 83.000.000,00	317	A-02-02-01-003-008	\$ 83.000.000,00	\$ 82.998.426,06
TOTAL					\$ 83.000.000,00	

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
5		\$ 35.000.000	354	A-02-02-01-004-006	\$ 35.000.000	\$ 34.935.334,06
TOTAL					\$ 35.000.000,00	

CUARTA. Modificar la CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 sin sobrepasar la presente vigencia, término dentro del cual deberán cumplirse a cabalidad todas las obligaciones pactadas por las partes; el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección

de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

QUINTA. GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser modificadas de conformidad a la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, para lo cual el contratista se obliga a allegar las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, que no sean contrarias.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

07 NOV 2025

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA


ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
C.C No. 1.010.182.685
R.L. TEMPOEFFECTIVA SAS
NIT. 900995679-4

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla / Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce / Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual.
Elaboró: Angela María Montes Loaiza / Profesional Subdirección de Gestión Contractual.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD.SUC 17		NO.PÓLIZA 17-44-101220097		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 10 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TEMPOEFFECTIVA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.995.679-4	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 22 - 2		CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACA	
		TELÉFONO: 3133520805	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2347474	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HESHA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 249 DE 2025 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SERIALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLUCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/10/2025	23/06/2026	\$43,384,450.66	\$43,384,434.07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/10/2025	23/06/2026	\$43,384,450.66	\$43,384,434.07

ACLARACIONES

✓ MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO SEGUN MODIFICACIÓN N. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 249 DE 2025 QUEDANDO SU VALOR POR \$ 216.922.253,29

✓ LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****8.000.00	\$ *****4.000.00	\$ *****2.280.00	\$ *****14.280.00	\$ *****86.768.901.32	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COVENIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
GRAN ALIANZA SOLUCIONES EN SEGUROS	123374	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

17-44-101220097

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE 8 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6018330

DLF123374A

1



NIT. 860.009.572-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD.SUC 17		NO.PÓLIZA 17-44-101220097		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 10 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TEMPOEFFECTIVA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.995.679-4	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 22 - 2		CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACÁ	
		TELÉFONO: 3133520805	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
TELÉFONO: 2347474	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

17-44-101220097

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Cjeda - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

01F123744

2

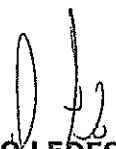
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con el artículo 68 de la Resolución 000243 del 2020, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 249 DE 2025**, así:

TEMPOEFFECTIVA SAS		NIT 900.995.679-4	
OBJETO: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC"/			
POLIZA CUMPLIMIENTO No: 17-44-101220097		FECHA DE EXPEDICION:	
ANEXOS: 1		23/10/2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$ 43.384.450,66	23/10/2025	23/06/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	\$ 43.384.450,66	23/10/2025	23/06/2026

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LAS GARANTIAS** de las obligaciones del contrato

Se expide a los veintinueve (10) días del mes de noviembre de 2025.


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
 Subdirector de Gestión Contractual

Revisado por: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
 Elaborado por: Angela Maria Montes Loaiza – Profesional Grupo de Contratos.



INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

Fecha:	Noviembre 14 de 2025
Hora:	8:00 a.m.
Lugar:	Almacén General del INPEC
Tema:	Acta de recibido a satisfacción de los elementos correspondientes al Contrato No. 249 de 2025.

AGENDA:

Verificar y recibir los elementos correspondientes al Contrato No. 249 de 2025, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de los estudios previos y contrato en mención.

Estos elementos propios del funcionamiento del SG-SST son los siguientes:

ELEMENTO		CANTIDAD
Cinta antideslizante fotoluminiscente	4.191 metros	
Brazaletes de brigadas	1.863 unidades	
Señalización Emergencias ("Salida de Emergencia")	147 unidades	 973 unidades
Señalización Emergencias ("Evacuación izquierda")	340 unidades	
Señalización Emergencias ("Evacuación derecha")	340 unidades	
Señalización Emergencias ("Botiquín 1ros auxilios")	146 unidades	
Guantes Seguridad Industrial (Talla 8 - M)	9.000 pares	23.298 pares
Guantes Seguridad Industrial (Talla 9 - L)	9.000 pares	
Guantes Seguridad Industrial (Talla 10 - XL)	5.298 pares	
Camillas (señal - inmovilizador - soporte)	146 unidades	

Posterior a la verificación de los elementos, se procede a realizar el respectivo ingreso al Grupo de Manejo de Bienes Muebles (Almacén General).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Siendo la fecha y hora programada, se procede a recibir los elementos del Contrato No. 249 de 2025; se realiza la verificación de los elementos, que se ajusten a las especificaciones establecidas, tomando los registros fotográficos correspondientes:

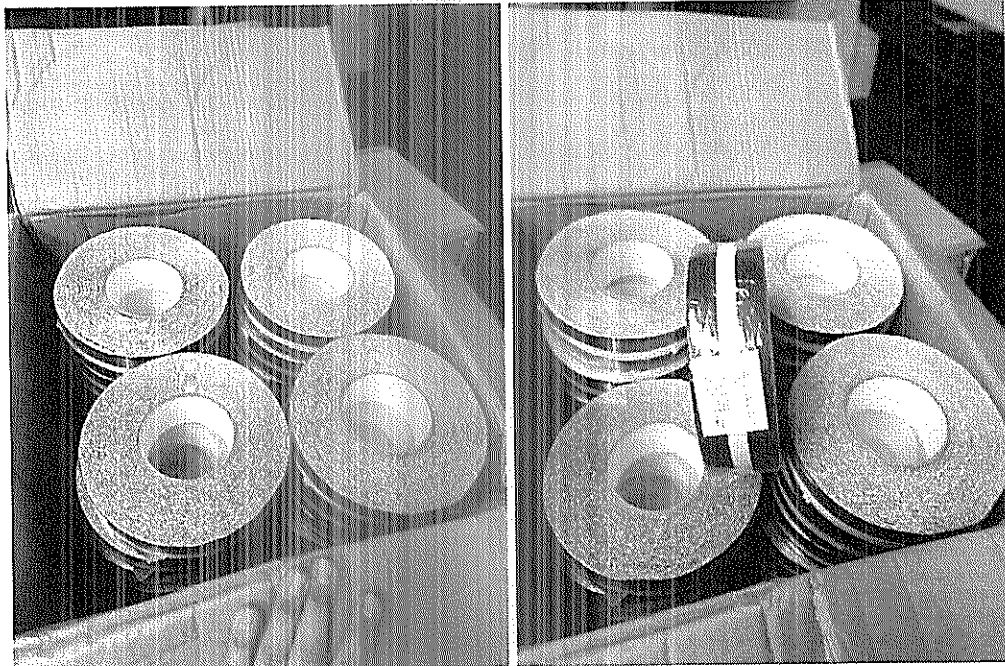


INPEC

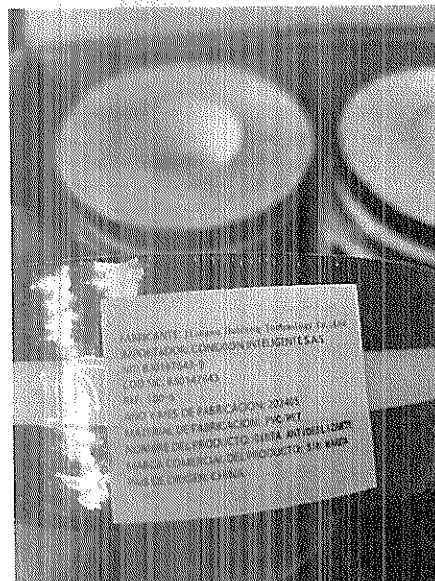
**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

**DESARROLLO DE LA AGENDA:
CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE**



2



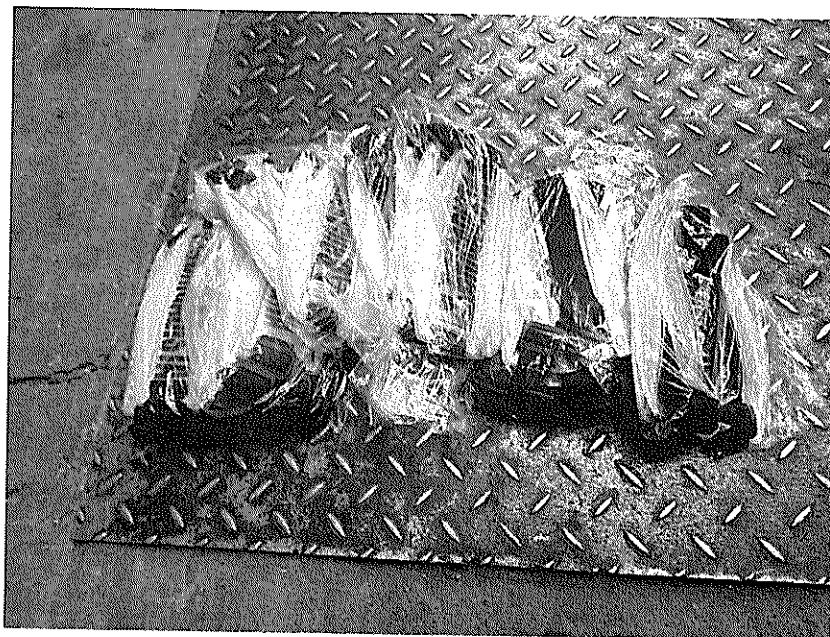


INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

**DESARROLLO DE LA AGENDA:
BRAZALETES DE BRIGADAS**





INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

**DESARROLLO DE LA AGENDA:
SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS**



GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO HY-FLEX





INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

DESARROLLO DE LA AGENDA:



CAMILLAS DE EMERGENCIAS





INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

DESARROLLO DE LA AGENDA:



Verificados los elementos, las cantidades y la descripción contenida en la ficha técnica del Contrato No. 249 de 2025, se aprueba la recepción de los elementos al Almacén General; frente a ello, se deja copia de la factura de compra venta y Contrato en mención.

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

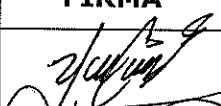
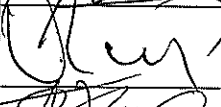
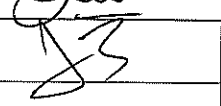
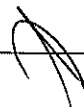


INPEC

**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACTA N° 391

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	RESPONSABLE Y FECHA
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CAROLINA SILVA APONTE		Carolina.silva@inpec.gov.co
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OLIVA PINZÓN PACACIRA		Asesoriatecnicasst4.scentral@inpec.gov.co
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - BS	JEFFERSON LIZCANO MALDONADO		Gestiontecnicasst.scentral@inpec.gov.co
TEMPOEFFECTIVA S.A.S.	JULIETH CASTAÑEDA		tempoefectivasas@gmail.com
TEMPOEFFECTIVA S.A.S.	JEAN BUSTOS CASTAÑEDA		tempoefectivasas@gmail.com
			

Revisó: CAROLINA SILVA APONTE - Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: OLIVA PINZON PACACIRA - Profesional GUSST

Elaboró: ING. JEFFERSON LIZCANO MALDONADO - Profesional Externo GUSST

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

CERTIFICA:

Que, la Empresa **TEMPOEFFECTIVA S.A.S.** identificada con el NIT **900.995.679-4**, cumplió satisfactoriamente con el **Contrato No. 249 de 2025**, cuyo objeto es: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACION DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLUCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC", el cual se llevó a cabo a satisfacción, con la entrega del 100% de las cantidades pactadas en lo correspondiente a los elementos del objeto contractual.

Lo anterior para efectos de pago, conforme a la factura electrónica de venta No. 182 del 14 de noviembre de 2025, por un valor total de \$216.922.253,29, excluido de IVA y entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles (Almacén General) del INPEC.

Dada en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.



CAROLINA SILVA APONTE

Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisora del Contrato

Reviso: Carolina Silva Aponte – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaboró: Oliva Pinzón Pacacira – GUSST – Sede Central
Fecha: 14/11/2025

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta

01/11/2025

Fecha final consulta

14/11/2025

Proveedor

Número de Identificación

PCI

12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL

LIMPIAR

BUSCAR

Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestión	Gestionado por Supervisor	Observación
25-11-14	\$216.922.253,29	2025-11-14	Aceptada	2025-11-14	carolina.silva@inpec.gov.co	Se aprueba conforme a lo correspondiente a características del contrato (cantidades, valores unitarios y totales).
No se encontraron resultados						



Factura Electrónica De Venta No.

No. 182

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC			POR CONCEPTO DE ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#S	
NIT	800215546 5				
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
Calle 12 No. 27-29	Bogota D.C.	(601) 2347474			
NO. CONTRATO	CTO-249-2025				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO
14/11/2025		12/01/2026		VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	0016	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivos acrílico. Textura abrasiva. Gran resistencia al deslizamiento con cinta central de fotoluminiscente.		4.191	m	13.123,06	0,00	0,00	54.998.744,46

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

Correo Electrónico



Factura Electrónica De Venta No

No. 182

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000

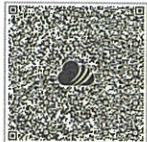
CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
14/11/2025		12/01/2026	

POR CONCEPTO DE	
ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#S	
VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2	0017	BRAZALETES DE BRIGADISTAS Material de elaboración: Vinilo calibre 20 o superior. Medidas: ancho 11,8 cm alto 11,5 cm (+/- 1 cm). Color naranja, verde o similar de alta visibilidad. Graduación con cinta elástica de color negro o velcro ajustable con hebilla.		1.863	Und.	7.510,97	0,00	0,00	13.992.937,11

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

Correo Electrónico

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
14/11/2025		12/01/2026	

POR CONCEPTO DE

ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
CODIGO SIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#\$

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	0018	SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA Dimensión 15*30 cm, calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		147	Und.	30.829,20	0,00	0,00	4.531.892,40

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Correo Electrónico

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC			POR CONCEPTO DE ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #\$12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#\$	
NIT	800215546 5				
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
Calle 12 No. 27-29	Bogota D.C.	(601) 2347474			
NO. CONTRATO	CTO-249-2025				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO
14/11/2025		12/01/2026		VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	0019	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN (IZQUIERDA) Dimensión 15*30 cm, calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido) TIPO DE SEÑAL: Rígida.		340	Und.	30.829,20	0,00	0,00	10.481.928,00

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Correo Electrónico

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVANo somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000 ✓

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		

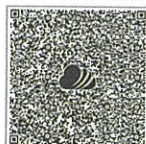
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14/11/2025	12/01/2026

POR CONCEPTO DE	
ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#S	
VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	0020	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN (DERECHA) Dimensión 15*30 cm, calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido) TIPO DE SEÑAL: Rígida.		340	Und.	30.829,20	0,00	0,00	10.481.928,00

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Correo Electrónico

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS

Nit 900995679

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		

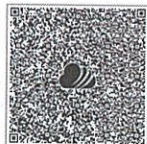
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14/11/2025	12/01/2026

POR CONCEPTO DE	
ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#\$	
VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
6	0021	SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUÍN Dimensión 30*15 cm, calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE letrero BOTIQUIN. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		146	Und.	30.829,20	0,00	0,00	4.501.063,20

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Correo Electrónico

CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS**Nit** 900995679**IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA****No somos Grandes Contribuyentes****Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000**

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		

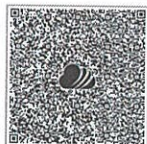
POR CONCEPTO DE	
ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC CODIGO SIIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#\$	
VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14/11/2025	12/01/2026

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	0022	GUANTES DE SEGURIDAD (PAR) Guantes tejidos de Nylon recubiertos en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarro de abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: S,M,L (o equivalente y con tallas a convenir). Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estandares:		23.298	Und.	3.562,47	0,00	0,00	82.998.426,06

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica****Correo Electrónico****CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso**

**Factura Electrónica De Venta No****No. 182**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764085166858 que habilita desde 151 hasta 1000. Vence 2025-12-11

TEMPOEFECTIVA SAS**Nit** 900995679**IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA****No somos Grandes Contribuyentes****Actividad Económica ICA 4642 5.00 X 1000**

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
Calle 12 No. 27-29		Bogota D.C.	(601) 2347474
NO. CONTRATO	CTO-249-2025		

POR CONCEPTO DE

ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
CODIGO SIIF #S12-08-00-000;contrato249-2025;carolina.silva@inpec.gov.co#S

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14/11/2025	12/01/2026

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
VENDEDOR 1	Contado

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
8	0023	CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTES DE PACIENTES Camilla rígida extendida (L*A*A): 183 * 45*4 cm - Peso: 6.5 kg - Soporta hasta: 180 kg. Material de fabricación: Polietileno de alta densidad (HDPE) Propiedades: 100 % translúcida a los rayos X y TAC y resistente al agua.		146	Und.	239.283,11	0,00	0,00	34.935.334,06

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	216.922.253,29
IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
RETEFUENTE	7.592.278,87
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	216.922.253,29

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica****Correo Electrónico****CRA8 22 2 Teléfono 3133520805 Sogamoso**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 18 de noviembre de 2025

No. 363

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 18/11/2025

Responsable: TEMPOEFECTIVA

Nit: 900995679

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 249 23/10/2025

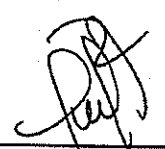
Factura 182 14/11/2025

Comentarios: JAG ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CTO249/25 FACT NO 182 SUPERVISOR GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111501	7274	1	GUANTES DE SEGURIDAD	Par	23298.00	3,562.47	82.998.426,06
1103	1435	2	CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTES DE PACIENTES	Unidad	146.00	239,283.11	34.935.334,06
1104	7075	6	BRAZALETES DE BRIGADISTAS	Unidad	1863.00	7,510.97	13.992.937,11
	1997	2	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	Rollo	4191.00	13,123.06	54.998.744,46
	9352	3	SEÑALIZACION RUTA EVACUACION IZQUIERDA	Unidad	340.00	30,829.20	10.481.928,00
	9352	11	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	Unidad	147.00	30,829.20	4.531.892,40
	9352	8	SEÑALIZACION RUTA EVACUACION DERECHA	Unidad	340.00	30,829.20	10.481.928,00
	9352	9	SEÑALIZACION UBICACION BOTIQUIN	Unidad	146.00	30,829.20	4.501.063,20

TOTAL ENTRADA

216.922.253,29


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

11/18/2025
3:38:48 pm

Usuario
JAGARCIAY

Page 1 of 1
PCT Enterprise



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOYACÁ, SOGAMOSO, 14/10/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TEMPOEFFECTIVA SAS** con **NIT 9009956794** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550001000144236

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

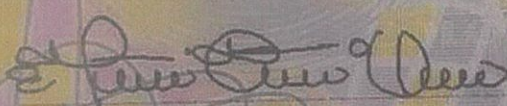
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.182.685**

CASTAÑEDA OSPINA

APELLIDOS
ELSA JULIETH

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1989**

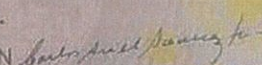
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

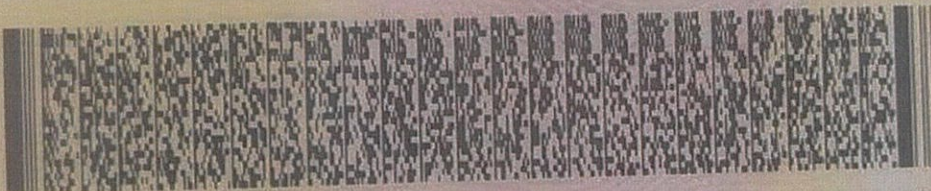
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAY-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00620694-F-1010182685-20140910 0039923148A 1 1893049797

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141204515152



(415)7707212489984(8020) 000014120451515 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 9 5 6 7 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TEMPOEFFECTIVA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Boyacá

40. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

41. Dirección principal

CR 8 22 2

42. Correo electrónico

contabilidadtempoeffectiva@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 3 5 2 0 8 0 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 4 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 2 0 2

Actividad secundaria

48. Código

4 7 6 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 8 2 8

Otras actividades

50. Código

1

2

4 6 4 9 4 6 5 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma

3

56. Tipo

1

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑEDA OSPINA ELSA JULIETH

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204515152



(415)7707212489984(8020) 000014120451515 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 9 5 6 7 9 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 6 0 8 0 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 6 0 8 0 3

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 2 7 1 7 1 1 3

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 6 0 8 0 2

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 8 0 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 8 0 3		-
3	1 0 1	2 0 2 1 0 1 2 8		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204515152



(415)7707212489984(8020) 000014120451515 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 9 5 6 7 9 | 4

2 6

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 6 0 8 0 3	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 0 1 8 2 6 8 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑEDA	OSPINA	ELSA	JULIETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



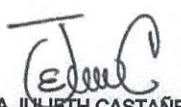
**CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES
AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

La suscrita, **ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA**, certifica que **TEMPOEFECTIVA. S.A.S.** identificada con NIT. 900.995.679-4, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Sogamoso, 05 de noviembre de 2025.

Atentamente,


ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
C. C. No. 1.010.182.685 de Bogotá
Representante Legal
TEMPOEFECTIVA S.A.S
N.I.T. 900.995.679-4


ALEJANDRO MOLINA PARRA
T.P 35146-T
CONTADOR
TEMPOEFECTIVA S.A.S



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/04/2025 - 09:49:02
Recibo No. S000366927, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZW5Kjz8hSe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACION O ACTUALIZACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:TEMPOEFECTIVA SAS
NIT:900995679-4
MATRICULA MERCANTIL:99501
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/01/2025
NÚMERO DEL PROPONENTE:1407
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/02/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:22/02/2019
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:02/08/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/04/2025 - 09:49:02
Recibo No. S000366927, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZW5Kjz8hSe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE: CASTAÑEDA OSPINA ELSA JULIETH
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1010182685
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Facultades de Representante Legal: La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 8 22 2
MUNICIPIO: 15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO: BOYACA
TELÉFONO 1: 3133520805
CORREO ELECTRÓNICO: tempoeffectivasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 8 22 2
MUNICIPIO: 15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO: BOYACA
CORREO ELECTRÓNICO: tempoeffectivasas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/04/2025 - 09:49:03
Recibo No. S000366927, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZW5Kjz8hSe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10 20 15 00 : ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10 20 16 00 : ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10 20 17 00 : ROSALES VIVOS CREMA
10 20 18 00 : ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10 20 19 00 : ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10 20 20 00 : ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10 20 21 00 : ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10 20 22 00 : ROSALES VIVOS DURAZNO
10 20 23 00 : ROSALES VIVOS ROSADOS
10 20 24 00 : ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10 20 25 00 : ROSALES VIVOS SWEETHEART
10 20 26 00 : ROSALES VIVOS BLANCOS
10 20 27 00 : ROSALES VIVOS AMARILLOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/04/2025 - 09:49:03

Recibo No. S000366927, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZW5Kjz8hSe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 20 28 00 : ROSALES VIVOS SPRAY
10 21 15 00 : ANTURIOS VIVOS
10 21 16 00 : ALLIUM VIVO
10 21 17 00 : ASTROMELIA VIVA
10 21 18 00 : AMARANTO VIVO
10 21 19 00 : AMARYLLIS VIVO
10 21 20 00 : ANÉMOMA VIVA
10 21 21 00 : ASCLEPIA VIVA
10 21 22 00 : ASTER VIVA
10 21 23 00 : BERZELIA VIVA
10 21 24 00 : BOUVARIA VIVA
10 21 25 00 : BRODIAEA VIVA
10 21 26 00 : CALLA VIVA
10 21 28 00 : CELOSIA VIVA
10 21 29 00 : NARCISO VIVO
10 21 30 00 : DALIA VIVA
10 21 31 00 : DELPHINIUM VIVO
10 21 32 00 : CLAVEL (DIANTHUS) VIVO
10 21 33 00 : EREMUSES VIVAS
10 21 34 00 : BREZO (ERICA) VIVA
10 21 35 00 : EUPHORBIA VIVA
10 21 36 00 : FRESIA VIVA
10 21 37 00 : AJEDREZADA VIVA
10 21 38 00 : HINIESTA VIVA
10 21 39 00 : MARGARITA VIVA
10 21 40 00 : JENGIBRE VIVO
10 21 41 00 : GLADIOLO VIVO
10 21 42 00 : GODETIA VIVA
10 21 43 00 : BROMELIA VIVA
10 21 44 00 : GYPSOPHILIA VIVA
10 21 45 00 : BREZO VIVO
10 21 46 00 : HELICONIA VIVA
10 21 47 00 : JACINTO VIVO
10 21 48 00 : HYDRANGAEA VIVA
10 21 49 00 : IRIS VIVA
10 21 50 00 : PATA DE CANGURO VIVA
10 21 51 00 : DELFINIO VIVO
10 21 52 00 : LEPTO VIVO
10 21 53 00 : LILA VIVA
10 21 54 00 : AZUCENA VIVA
10 21 55 00 : LAVANDA VIVA
10 21 56 00 : LISIANTHUS VIVO
10 21 57 00 : MUSCARI VIVA
10 21 58 00 : NARCISO VIVO
10 21 60 00 : PIMIENTOS ORNAMENTALES VIVOS
10 21 61 00 : ESTRELLA DE BELÉN VIVA
10 21 62 00 : PEONIA VIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/04/2025 - 09:49:03
Recibo No. S000366927, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZW5Kjz8hSe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 21 63 00 : BANKSIA VIVA
10 21 64 00 : RANÍCULO VIVO
10 21 65 00 : ESCABIOSA VIVA
10 21 66 00 : RETAMA DE ESCOBAS VIVA
10 21 67 00 : BOCA DE DRAGÓN VIVA
10 21 68 00 : ROMERO DEL PANTANO VIVA
10 21 69 00 : MATIOLA VIVA
10 21 70 00 : GIRASOL VIVA
10 21 71 00 : GUISANTE DE OLOR VIVO
10 21 72 00 : CARDO VIVO
10 21 73 00 : TULIPÁN VIVO
10 21 74 00 : FLOR DE CERA VIVA
10 21 75 00 : HIERBA DE AQUILES VIVA
10 21 76 00 : ZINNIA VIVA
10 21 77 00 : FORSYTHIA VIVA
10 21 78 00 : GERANIO VIVO
10 21 79 00 : AMARYLLIS VIVA
10 21 80 00 : RUBDECKIA VIVA
10 21 81 00 : PROTEA VIVA
10 21 82 00 : LEUCADENDRON VIVO
10 21 83 00 : LEUCOSPERMUM VIVO
10 22 15 00 : AGAPANTO VIVO
10 22 16 00 : ALCHIMILLA VIVA
10 22 17 00 : ASTILBE VIVO
10 22 18 00 : ANGÉLICA VIVA
10 22 19 00 : AJENJO VIVO
10 22 20 00 : FLOR DE ALCACHOFA VIVA
10 22 21 00 : ASTRANTIA VIVA
10 22 22 00 : FLOR DE BANANO VIVA
10 22 23 00 : BAPTISIA VIVA
10 22 24 00 : BORONIA VIVA
10 22 25 00 : BROMELIA VIVA
10 22 26 00 : BRUNIA VIVA
10 22 27 00 : CATALEA VIVA
10 22 28 00 : CALCYNIA VIVA
10 22 29 00 : CALÉNDULA VIVA
10 22 30 00 : CAMPANILLA VIVA
10 22 31 00 : CESTRUM VIVO
10 22 32 00 : CHASMANTE VIVA
10 22 33 00 : COSTUS VIVA
10 22 34 00 : VARA DE SAN JOSÉ VIVA
10 22 35 00 : LIRIO DEL FUEGO VIVO
10 22 36 00 : FLOR DEL MUELLE VIVA
10 22 37 00 : PLANTA ERIZO VIVA
10 22 38 00 : MANZANILLA VIVA
10 22 39 00 : NOMEOLVIDES VIVA
10 22 40 00 : GALLARDIA VIVA

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	HUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	900695978-4	TEMPOEFFECTIVA SAS	Cra 19 # 2 - 26 sur	3113520005	tempoeffectivasas@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
UNICA	B - menos de 200 c			BOYACÁ	SOGAMOSO	SI			

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPL. EAGOS
					4
					UPC
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-11	2025-10	E	20/10/2025	9070620	\$1.397.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000
EPS010	EPS Sura	800038702-2	57.000
EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900165264-2	57.000

TOTALES PENSION			
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
23001	Proteccion (ING. # PENSION)	800220000-0	455.600
23001	PROTECCION	800220000-0	455.600

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	950011153-6	30.000

TOTALES CAJAS	
Código CCF	Nombre
CCF22	Colubajelo

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados
0	0	0	0
0	0	0	0

TOTALES CAJAS									
TOTALES PENSION		TOTALES SALUD		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS		TOTALES PARAFISCALES	
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Valor Aporte	Días Mora
23001	Proteccion (ING. # PENSION)	800220000-0	455.600	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0	0
23001	PROTECCION	800220000-0	455.600	EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0	0
				EPS010	EPS Sura	800038702-2	57.000	0	0
				EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900165264-2	57.000	0	0

TOTALES CAJAS									
TOTALES PENSION		TOTALES SALUD		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS		TOTALES PARAFISCALES	
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Valor Aporte	Días Mora
23001	Proteccion (ING. # PENSION)	800220000-0	455.600	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0	0
23001	PROTECCION	800220000-0	455.600	EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0	0
				EPS010	EPS Sura	800038702-2	57.000	0	0
				EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900165264-2	57.000	0	0

TOTALES CAJAS									
TOTALES PENSION		TOTALES SALUD		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS		TOTALES PARAFISCALES	
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Valor Aporte	Días Mora
23001	Proteccion (ING. # PENSION)	800220000-0	455.600	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0	0
23001	PROTECCION	800220000-0	455.600	EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0	0
				EPS010	EPS Sura	800038702-2	57.000	0	0
				EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900165264-2	57.000	0	0

TOTALES CAJAS									
TOTALES PENSION		TOTALES SALUD		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS		TOTALES PARAFISCALES	
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Valor Aporte	Días Mora
23001	Proteccion (ING. # PENSION)	800220000-0	455.600	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0	0
23001	PROTECCION	800220000-0	455.600	EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0	0
				EPS010	EPS Sura	800038702-2	57.000	0	0
				EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900165264-2	57.000	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
Salud	4	228.000	228.000	228.000
Pensión	2	911.200	911.200	911.200
Riesgos Laborales	1	30.000	30.000	30.000
CCF	1	228.000	228.000	228.000
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	8	1.397.200	1.397.200	1.397.200



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	900895679-4	TEMPOEFFECTIVA SAS	Cra 19 # 2 - 28 sur
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	B - menos de 200 c		
		DEPARTAMENTO	Ciudad / MUNICIPIO
		BOYACÁ	SOGAMOSO
			SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-11	2025-10	E	2010/2025
TOTAL A PAGAR			\$1.397.200

INFORMACION COTIZANTE										INFORMACION NOVEDADES										PENSIÓN										SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAMÉTRICALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Condición	Seguro	Plan de Seguro	RENTA	TAE	TAP	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	VSA	V

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.182.685 de Bogotá en calidad de representante legal de TEMPOEFECTIVA SAS con NIT. 900.995.679-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sogamoso certifico que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
C. C. No. 1.010.182.685 de Bogotá
Representante Legal
TEMPOEFECTIVA S.A.S
N.I.T. 900.995.679-4

ALEJANDRO MOLINA PARRA
CONTADOR
CC. 19.458.172 de Bogotá
TP: 35146-T

